

ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA PROCESO  
LICITACION PUBLICA O/C ID 4315-76-LE14/

DECRETO EXENTO N° 3001.- /

CUREPTO, 07 OCT. 2014

**VISTOS:** El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 30.11.2012; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; el DFL N° 1 – 3063/80 del Ministerio del Interior; el Artículo 76, Párrafo 4° de la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto N° 277 del 16.12.13, que aprueba el Presupuesto Servicio Educación Municipal para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda; el D.E. N° 633/10.04.2012 que aprueba reglamento adquisiciones municipal, el proceso de licitación ID 4315-76-LE14, "Tintas, Tóner e Impresoras para Establecimiento de la comuna, Ley Sep."; La Providencia N° 2518/10.07.2014 que autoriza Adjudicación, La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la C. G. R. que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUENSE Y CONTRATASE,** la propuesta pública en el marco del proceso de licitación ID 4315-76-LE14; los servicios de "Tintas, Tóner e Impresoras para Establecimiento de la comuna, Ley Sep."; a favor de los oferentes que se indican:

Proveedor	RUT	Total	Líneas Adjudicadas
María Elena Bustamante Mella		\$ 800.801	1 Impresoras/Multifuncional
Comercializadora de Insumos Computacionales Limitada	78.963.680-K	\$ 10.040.387	2 Tóner, Tintas

Totales con Iva Incluido.

2. El Plazo para la entrega del servicio comenzará una vez firmado el contrato de prestación de servicios y a la vez emitida la Orden de Compra en el Sistema de Información del portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

3. La facturación debe ser a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO, RUT N° 69.110.300-5, Plaza de Armas S/N°, giro Servicio.

4. Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente decreto, al presupuesto del servicio Educación Municipal, como sigue:

C.C.	10.09.02 Escuela F-320 Curepto, Ley Sep.
	10.02.02 Escuela F-304 Huaquen, Ley Sep.
	10.26.04 Liceo C-20 Curepto, Ley Sep.
	10.01.02 Escuela F-301 Limavida, Ley Sep.
	10.00.07 Programa de Integración
	10.22.02 Escuela G-341 Huelon, Ley Sep.
	10.07.02 Escuela F-317 Gualleco, Ley Sep.
	10.21.02 Escuela G-338 Quebrada de los Guindos, Ley Sep.
	10.00.02 DAEM, Ley Sep.
215.29.06.001 (2)	C x P Adquisición de Activos no Financieros, Equipos Informáticos Equipos Computacionales y Periféricos.
215.22.04.009 (2)	C x P Bienes y Servicios de Consumo, Materiales de Uso o Consumo, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.
215.22.04.009 (3)	C x P Bienes y Servicios de Consumo, Materiales de Uso o Consumo, Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.



5. Anótese, Publíquese en el Portal Chile Compras, Comuníquese a los Oferentes y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



**RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RAS/AEB/GRA/mrr

**DISTRIBUCION:**

1. INTERESADOS
2. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
3. DEPTO. EDUCACION
4. ARCHIVO MUNICIPAL.-
5. ARCHIVO ADQUISICIONES EDUCACION.-



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
**ALCALDE(S)**